

RGN/rltm DRURA-00057-2022

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, en la labor de mejora del medioambiente urbano y de la calidad de vida de la población, lleva a cabo desde hace años, un Plan de Arbolado Urbano por el que se suministran a los municipios de la Provincia, distintas especies vegetales destinadas a las zonas verdes existentes en los mismos, asesorando además a éstos en cuanto a la gestión de la flora urbana, a fin de garantizar su existencia y continuidad.

Visto que dicho Plan va dirigido a facilitar la prestación de los servicios a que vienen obligados los Municipios en atención a las competencias que tienen encomendadas, a saber, la promoción, gestión y conservación de parques y jardines públicos, conservación de caminos y vías rurales, ordenación urbanística y protección del medio ambiente.

Visto que la distribución o concesión que se realiza a favor de las distintas entidades beneficiarias, se condiciona al cumplimiento y adecuación a los criterios objetivos y equitativos previstos en el Plan, además de a la disponibilidad de especies existentes en la red de Viveros Provinciales.

Visto que los viveros tienen como funciones propias la adquisición, producción y mantenimiento de plantas ornamentales y forestales para su suministro a los Municipios de la Provincia y a distintas dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz. En la actualidad la Diputación dispone de dos Viveros para el desarrollo del Plan:

Visto que el Centro Experimental Agrícola Ganadero, ubicado en Jerez de la Frontera, destina a la actividad de vivero la superficie de 20 hectáreas, destinada a la plantación de diferentes especies de árboles y arbustos ornamentales, para cubrir los requerimientos, según necesidades y posibilidades de plantación de los Municipios.

Visto que el Vivero Provincial situado en Villamartín, con una superficie de 9,29 hectáreas, se destina a la plantación de especies autóctonas susceptibles de usar en la jardinería urbana.

Visto que en fecha 24 de junio de 2022, se dicta Decreto MAMBI-00234-2022 por el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual se procede a la aprobación de la convocatoria 2022/23 del Plan Provincial de Arbolado Urbano, dando apertura al plazo previsto en las bases para la presentación de solicitudes por los interesados, el cual finaliza el 31 de agosto de 2022.

Visto informe jurídico emitido por el técnico del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible

En virtud de las competencias que me han sido asignadas y con objeto de seguir colaborando con los Municipios en la mejora medioambiental de los mismos, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes del Plan Provincial de Arbolado Urbano para el período 2022-2023, hasta el 16 de septiembre de 2022.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT6NZ5I6XZTAUHE6UHAGQ	Fecha	26/08/2022 13:49:54
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA ROSARIO GOMAR NUÑEZ		
Firmante	RAFAEL LUIS TORRES MARTELL		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT6NZ5I6XZTAUHE6UHAGQ	Página	1/2







SEGUNDO: Comunicar dicha ampliación a los Ayuntamientos destinatarios del Plan, publicarlo en la página web de la Diputación de Cádiz y en el Portal de Transparencia.

El Vicepresidente Segundo

Código Seguro de Verificación	IVULWLT6NZ5I6XZTAUHE6UHAGQ	Fecha	26/08/2022 13:49:54
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER VIDAL PEREZ		
Firmante	MARIA ROSARIO GOMAR NUÑEZ		
Firmante	RAFAEL LUIS TORRES MARTELL		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT6NZ5I6XZTAUHE6UHAGQ	Página	2/2



